

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LAS VIVIENDAS DEL HOSPITAL MILITAR PARA SU ADECUACIÓN A USO ADMINISTRATIVO, EN AVENIDA DE JEREZ S/N, DE SEVILLA (FINANCIADO CON FONDOS FEDER) (CC 0008/23).



Objeto:

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de reforma de las viviendas del Hospital Militar para su adecuación a uso administrativo, en Avenida de Jerez s/n, de Sevilla.

La Dirección Facultativa de las obras será objeto de contrato independiente, por cuenta del Servicio Andaluz de Salud.

La Ejecución de las obras se ajustará al proyecto básico y de ejecución supervisado, cuya documentación servirá de base al presente contrato.

Nº de expediente: CC 0008/23

Clasificación de Productos por Actividades:

CPA 2.1: F-41.00.43 (“Trabajos de construcción de edificios de oficinas”)

CPV 2008: 45213150-9 (“Trabajos de construcción de edificios de oficinas”)

Tipo de contrato propuesto:

Contrato de Obras.

Tramitación propuesta:

Ordinaria

Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación:

El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato es el Procedimiento Abierto, justificándose esta elección al ser el procedimiento ordinario de adjudicación de estos contratos de acuerdo con el artículo 131 apartado 2 de la LCSP, y al estimarse adecuado para los intereses de esta Administración el que las condiciones del contrato propuesto y del proyecto de ejecución base del mismo, puedan ser mejoradas por la oferta de los licitadores, no sólo en relación al precio, sino también en referencia a otros factores tales como la programación de las obras, las medidas propuestas para adoptar durante la ejecución de las mismas, etc. Estos factores deberán ser incluidos como criterios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) para la selección de la oferta.

Justificación de la solvencia económica y financiera:

La clasificación exigida a los participantes, de acuerdo con el artículo 77, apartado 1.a de la LCSP, para contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €, se justifica en base a los importes totales de los diferentes grupos y subgrupos de actividades por especialidades que se establecen en el presupuesto del proyecto de ejecución de la obra.

Código:	6hWMS838PFIRMAPLLDuEtnfiE51iRr	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/10



Aplicando los criterios de clasificación en categorías recogidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y según se detalla en la hoja de cálculo justificativa que se adjunta, se deduce la siguiente clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPOS	CATEGORÍA
C	-	4
I	6	3
J	2	2

Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional:

El Jefe de Obra deberá ser Aparejador o Arquitecto Técnico con una antigüedad de titulación igual o superior a 10 años, que deberá acreditar con la correspondiente titulación académica.

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán, atendiendo a la naturaleza de su objeto, los siguientes:

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Se valorarán los aspectos relativos al desarrollo previsto de los trabajos, la programación de las obras, la forma de ejecutarlas, las previsiones en relación con las diferentes circunstancias que se puedan producir en el transcurso de éstas, las mejoras técnicas de materiales y elementos constructivos, la reducción del plazo de ejecución del contrato, todo ello con el objetivo de garantizar la calidad de las obras que se llevarán a cabo y mejorar el resultado final.

En desarrollo de lo anteriormente expuesto, se cree conveniente que se utilicen los siguientes criterios de adjudicación:

MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS:

Este criterio permite valorar el nivel de profundidad alcanzado por el licitador en el análisis de las condiciones particulares de la obra que se pretende ejecutar, el grado de conocimiento del proyecto y del emplazamiento y las circunstancias específicas concurrentes en la obra, dado que un mayor análisis y conocimiento previo de estos aspectos influye decisivamente en la optimización de la planificación del proceso constructivo y, en consecuencia, en una mejor resolución de la posterior ejecución del contrato.

Se puntuará la idoneidad de la propuesta realizada por el licitador, desglosada en los siguientes apartados:

Condiciones de implantación.

En este apartado se valorarán las condiciones de implantación en el solar de la obra, propuestas por el licitador, para los equipos, maquinarias y medios auxiliares, tales como casetas de obra, grúas elevadoras, depósitos de residuos, etc., dado que su racionalidad puede resultar crucial para conseguir un desarrollo óptimo de la misma.

Estimaciones de tiempos para replanteos, permisos.

Las estimaciones de plazos que propone el licitador para realizar los replanteos, solicitar permisos y licencias, organizar los accesos y circulaciones de obra, ejecutar las acometidas y enganches provisionales, las

Código:	6hWMS838PFIRMAPLLDuEtnfiE51iRr	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/10	

instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales, para valorar la idoneidad temporal de la organización de las diferentes operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra.

Previsiones de acceso y circulaciones, diagramas.

Se valorará la idoneidad de las características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que hayan sido previstos por el licitador.

Localizaciones de puntos de conexión y suministros.

Se puntuará la racionalidad de las localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales propuestos por el licitador para su utilización durante el plazo de ejecución de las obras (acometidas provisionales de agua, electricidad, saneamiento, etc.).

PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS:

Este criterio permite valorar la programación temporal que el licitador propone para los diferentes trabajos de construcción, puntuándose la racionalidad, viabilidad e idoneidad de la programación y organización de las obras.

RELACIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS PARA ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Las medidas que el licitador se comprometa a adoptar durante la ejecución de las obras con vistas a minimizar su impacto sobre el entorno, desarrollarán métodos de ejecución que disminuyan la incidencia de los efectos de la obra a terceros, para reducir las molestias ocasionadas y los posibles conflictos derivados de éstas que pudieran retrasar la ejecución del contrato.

PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO:

Este criterio de adjudicación implica la presentación por parte del licitador de un Plan de puesta en funcionamiento de las obras e instalaciones del edificio administrativo, conteniendo una memoria descriptiva detallada de los diferentes procedimientos, gestiones y trámites a cumplimentar así como una completa planificación pormenorizada de los diferentes hitos descritos, incluyendo pruebas y ensayos de las diferentes instalaciones, entrega de los oportunos proyectos, permisos y licencias convenientemente autorizados por los organismos competentes, ensayos e informes del funcionamiento de maquinarias, equipos e instalaciones, pruebas de estanqueidad de cubiertas, fachadas y carpinterías, etc., donde se recojan las fechas previstas para dichos hitos en consonancia con la programación de las obras.

El compromiso de cumplimiento de dicho Plan de puesta en funcionamiento, firmado por el licitador, supone una mayor garantía del correcto estado de las obras y del funcionamiento de sus instalaciones de agua, electricidad, climatización, etc., al finalizar la ejecución del contrato.

MEJORAS TÉCNICAS:

Las mejoras técnicas de materiales y elementos constructivos ofertadas por el licitador, sobre los elementos que el Órgano de Contratación considera susceptibles de mejora, sin coste para el Servicio Andaluz de Salud, suponen un aumento de la calidad de la obra construida respecto al proyecto supervisado, todo ello con el objetivo de incrementar la calidad de las obras que se llevarán a cabo y mejorar el resultado final.

Código:	6hWMS838PFIRMAPLLDuEtnfiE51iRr	Fecha	08/09/2023	
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/10	

PROPUESTA DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

La reducción del plazo de ejecución siempre supone una mejora para el SAS, dado que permite la terminación del edificio antes de la fecha inicialmente prevista, posibilitando la puesta en funcionamiento de un edificio de uso administrativo, necesario para el desarrollo de funciones de administración y gestión propias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, lo antes posible.

Justificación de condiciones especiales de ejecución:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, que se enmarca dentro de las consideraciones que persiguen el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá adoptar la siguiente medida activa encaminada a conseguir la mejora efectiva de los valores medioambientales en la parcela y en su entorno más inmediato:

La instalación de diez soportes tipo U-invertida para aparcamiento de bicicletas.

Esta condición especial de carácter medioambiental resulta muy adecuada para el objeto del contrato, ya que el futuro uso del edificio de oficinas como centro de trabajo exigirá el desplazamiento hasta el mismo de un importante número de empleados. La disposición de estos aparcamientos para bicicletas junto al edificio fomentará el uso de este tipo de vehículos no contaminantes, potenciará la movilidad sostenible y contribuirá a mejorar las condiciones medioambientales de la parcela y su entorno.

El responsable de la obra designado por el adjudicatario, será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el responsable del contrato.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al responsable del contrato sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos y que afecte o pueda afectar a los valores medioambientales en la parcela y en su entorno más inmediato. El responsable del contrato podrá solicitar un informe escrito referente al hecho producido y a sus causas.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución será causa de resolución del contrato.

Justificación de la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

Código:	6hWMS838PFIRMAPLLDuEtnfiE51iRr	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/10



Uno de los objetivos previstos consiste en la ejecución de las **obras de reforma de las viviendas del Hospital Militar para su adecuación a uso administrativo, en Sevilla**, como apoyo para el desarrollo de funciones de administración y gestión propias del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato:

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP.

La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las obras de construcción comprendidas en el objeto del contrato, si se separaran por lotes y se llevaran a cabo de forma independiente, parcial o fragmentada, podrían ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución completa y coordinada de las obras de reforma de un único edificio.

Justificación de la propuesta de no inclusión de cláusula de revisión de precios:

Se estima que no procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

Sistema de determinación del precio:

El sistema de determinación del precio será por aplicación del presupuesto base de licitación de la obra, calculado en el Proyecto Básico y de Ejecución supervisado que sirve de base al presente contrato.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato viene determinado por el cálculo matemático detallado que se realiza en el documento técnico "Mediciones y presupuesto" del proyecto de ejecución supervisado que sirve de base a la presente contratación.

El valor estimado del contrato es adecuado a los precios de mercado, ya que los técnicos redactores del proyecto han empleado para la elaboración del presupuesto los precios habitualmente utilizados por los proveedores existentes en el mercado libre de la construcción, precios que han sido contrastados en base a su experiencia profesional.

En la tabla siguiente se recoge el listado valorado de costes de la mano de obra:

Código:	6hWMS838PFIRMAPLLDuEtnfiE51iRr	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/10



LISTADO DE MANO DE OBRA VALORADO (Pres)

Reforma Oficinas Hospital Militar

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
O010A030	6,230 h	Oficial primera	22,11	137,75
O010A050	6,240 h	Ayudante	21,21	132,35
O010A070	26,240 h	Peón ordinario	16,30	427,71
O010B170	1,500 h	Oficial 1º fontanero calefactor	20,05	30,08
O010B222	33,950 h	Oficial 1º Instalador telecomunicación	19,25	653,54
O010B223	3,200 h	Oficial 2º Instalador telecomunicación	18,01	57,63
O010B224	1,250 h	Ayudante Instalador telecomunicación	17,28	21,60
			Grupo O01.....	1.460,65
PMAVRV	0,620 Ud	Puesta en marcha de la instalación	1.350,00	837,00
			Grupo PMA.....	837,00
TA00100	4,487 h	AYUDANTE Medidas las horas trabajadas	21,21	95,17
TA00200	538,506 h	AYUDANTE ESPECIALISTA Medidas las horas trabajadas	21,21	11.421,72
			Grupo TA0.....	11.516,89
TO00100	1.524,422 h	OF. 1º ALBAÑILERÍA Medidas las horas trabajadas	22,11	33.704,97
TO00200	77,862 h	OF. 1º ALICATADOR Medidas las horas trabajadas	22,11	1.721,54
TO00300	120,736 h	OF. 1º COLOCADOR Medidas las horas trabajadas	22,11	2.669,47
TO00400	212,647 h	OF. 1º ENCOFRADOR Medidas las horas trabajadas	22,11	4.701,61
TO00500	402,040 h	OF. 1º ESCAYOLISTA Medidas las horas trabajadas	22,11	8.889,09
TO00600	109,301 h	OF. 1º FERRALLISTA Medidas las horas trabajadas	22,11	2.416,65
TO00700	142,511 h	OF. 1º IMPERMEABILIZADOR Medidas las horas trabajadas	22,11	3.150,92
TO00800	24,000 h	OF. 1º JARDINERO Medidas las horas trabajadas	22,11	530,64
TO00900	229,675 h	OF. 1º MONTADOR Medidas las horas trabajadas	22,11	5.078,12
TO01000	355,135 h	OF. 1º PINTOR Medidas las horas trabajadas	22,11	7.852,03
TO01005	271,368 h	OF. 2º PINTOR Medidas las horas trabajadas	21,55	5.847,98
TO01100	983,275 h	OF. 1º SOLADOR Medidas las horas trabajadas	22,11	21.740,21
TO01400	0,070 h	OF. 1º CALEFACTOR O MECÁNICO Medidas las horas trabajadas	22,11	1,55
TO01500	121,199 h	OF. 1º CARPINTERÍA Medidas las horas trabajadas	22,11	2.679,71
TO01600	333,342 h	OF. 1º CERRAJERO-CHAPISTA Medidas las horas trabajadas	22,11	7.370,20
TO01700	121,818 h	OF. 1º CRISTALERO Medidas las horas trabajadas	22,11	2.693,38
TO01800	130,600 h	OF. 1º ELECTRICISTA Medidas las horas trabajadas	22,11	2.887,57
TO01900	21,710 h	OF. 1º FONTANERO Medidas las horas trabajadas	22,11	480,01
TO02000	218,800 h	OF. 1º INSTALADOR Medidas las horas trabajadas	22,11	4.837,67
TO02100	192,137 h	OFICIAL 1º Medidas las horas trabajadas	22,11	4.248,16
TO02200	344,711 h	OFICIAL 2º Medidas las horas trabajadas	21,55	7.428,52
			Grupo TO0.....	130.930,00

Código:	6hWMS838PFIRMAPLLDuEtnfiE51iRr	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/10



CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
TP00100	6.166,020 h	PEÓN ESPECIAL Medidas las horas trabajadas	21,05	129.794,72
TP00200	19,360 h	PEÓN ORDINARIO	21,05	407,53
				130.202,25
Grupo TP0.....				
mo001	151,200 h	Oficial 1º instalador de telecomunicaciones.	20,18	3.051,22
mo003	848,047 h	Oficial 1º electricista.	22,11	18.750,32
mo004	0,300 h	Oficial 1º calefactor.	20,18	6,05
mo005	94,730 h	Oficial 1º instalador de climatización.	22,11	2.094,48
mo006	15,930 h	Oficial 1º instalador de redes y equipos de detección y seguridad	22,11	352,21
mo008	51,294 h	Oficial 1º fontanero.	22,11	1.134,12
mo011	0,080 h	Oficial 1º montador.	22,11	1,77
mo012	51,909 h	Oficial 1º montador de conductos de fibras minerales.	20,18	1.047,52
mo013	14,287 h	Oficial 1º montador de conductos de chapa metálica.	22,11	315,89
mo020	5,495 h	Oficial 1º construcción.	22,11	121,49
mo041	27,196 h	Oficial 1º construcción de obra civil.	22,11	601,29
mo054	9,153 h	Oficial 1º montador de aislamientos.	22,11	202,38
mo056	151,630 h	Ayudante instalador de telecomunicaciones.	21,21	3.216,07
mo077	0,300 h	Ayudante construcción.	21,05	6,32
mo080	0,080 h	Ayudante montador.	21,21	1,70
mo083	51,909 h	Ayudante montador de conductos de fibras minerales.	18,98	985,23
mo084	14,287 h	Ayudante montador de conductos de chapa metálica.	21,21	303,03
mo087	23,679 h	Ayudante construcción de obra civil.	21,21	502,22
				32.693,31
Grupo mo0.....				
mo101	9,153 h	Ayudante montador de aislamientos.	21,21	194,14
mo102	565,067 h	Ayudante electricista.	21,21	11.985,07
mo104	94,730 h	Ayudante instalador de climatización.	21,21	2.009,22
mo105	15,930 h	Ayudante instalador de redes y equipos de detección y seguridad.	21,21	337,88
mo107	33,407 h	Ayudante fontanero.	21,21	708,56
mo113	18,375 h	Peón ordinario construcción.	21,21	389,73
				15.624,60
Grupo mo1.....				
TOTAL.....				323.264,69

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato incluye los costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación (Convenio General del Sector de la Construcción y convenios provinciales que resulten de aplicación).

En la medición del proyecto se establece, dentro de los precios simples, el coste salarial por hora de cada uno de los operarios, por categorías, que intervienen en la ejecución de las obras.

Sobre la base de estos precios simples, en los precios descompuestos se identifica la repercusión del coste de mano de obra en cada una de las partidas que componen el presupuesto de ejecución material de la obra.

El coste laboral de mano de obra, que supone la suma de la repercusión de los precios descompuestos, por su correspondiente medición, de acuerdo con el presupuesto contemplado en el proyecto, asciende a la cantidad de 323.264,69 €, que se encuentra incluida en los Costes Directos.

El resumen del presupuesto de ejecución material del proyecto de ejecución, desglosado por capítulos, es el siguiente:

Código:	6hWMS838PFIRMAPLLDuEtnfiE51iRr	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/10



01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	86.567,48 €
02 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	1.276,27 €
03 CIMENTACIONES	13.967,86 €
04 SANEAMIENTO	8.117,72 €
05 ESTRUCTURAS	82.010,16 €
06 ALBAÑILERÍA	38.424,84 €
07 CUBIERTAS	49.960,00 €
08 INSTALACIONES	1.038.993,28 €
09 AISLAMIENTOS	60.084,39 €
10 REVESTIMIENTOS	199.143,91 €
11 CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	89.024,62 €
12 VIDRIERÍA Y ELABORADOS SINTÉTICOS	35.645,61 €
13 PINTURAS	26.183,52 €
14 VARIOS	5.099,45 €
15 URBANIZACIONES	4.521,00 €
16 GESTIÓN DE RESIDUOS	10.840,94 €
17 SEGURIDAD Y SALUD	26.696,46 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.776.557,51 €

A este presupuesto de ejecución material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

Costes Directos	1.617.994,09 €
Costes Indirectos	158.563,42 €
Costes totales de ejecución material	1.776.557,51 €

Para el cálculo de los Costes Indirectos de Ejecución se han considerado todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades de obra concretas sino al conjunto o parte de la obra, como por ejemplo la mano de obra indirecta, los medios auxiliares (mano de obra auxiliar, materiales y auxiliares, maquinaria, útiles y herramientas), las instalaciones y construcciones provisionales, el personal técnico y administrativo, los consumos imputables a la actividad de las oficinas, talleres y almacenes de obra, y los relativos a la retirada de residuos de la obra.

Los gastos originados por los conceptos integrantes de los Costes Indirectos se cifran en un porcentaje de los Costes Directos igual para todas las unidades, tanto de obra como de Seguridad y Salud.

Aplicando al presupuesto de ejecución material antes calculado, el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial, se obtiene:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.776.557,51 €
Gastos Generales (13%)	230.952,48 €
Beneficio Industrial (6%)	106.593,45 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2.114.103,44 €
IVA (21%)	443.961,72 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.558.065,16 €

Código:	6hWMS838PFIRMAPLLDuEtnfiE51iRr	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/10



El valor estimado del contrato asciende por tanto a la cantidad de 2.114.103,44 €, correspondiéndose con el importe total sin incluir el IVA, y englobando la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto SIN IVA: 2.114.103,44 €
IVA 21%: 443.961,72 €
TOTAL: 2.558.065,16 €

Régimen de anualidades:

2024: 2.114.103,44 € + 443.961,72 € (IVA 21%) = 2.558.065,16 €

Plazo mínimo para la presentación de proposiciones:

Se propone un plazo mínimo para la presentación de las proposiciones, fijado teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente puede ser necesario para preparar las mismas, de 30 días naturales.

Plazos máximos contractuales:

Plazo total del contrato: 8 meses.

Penalizaciones:

Se podrán imponer al contratista penalidades por demora en la ejecución, según establece el artículo 193 de la LCSP.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesaria para su correcta ejecución, la inclusión en el PCAP de unas penalidades diarias por demora en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, según el artículo 193.3 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Garantía Definitiva:

El importe de la garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP.

Código:	6hWMS838PFIRMAPLLDuEtnfiE51iRr	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/10



Plazo de garantía:

Se establece un plazo de garantía de un año, de acuerdo con el artículo 243 de la LCSP.

Pago del precio:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 240 de la LCSP, se expedirán mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta.

Modificaciones del contrato:

El régimen de modificación del contrato será el recogido en los arts. 203, 205, 206 y 207 de la LCSP.

Responsable del contrato:

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por la persona, física o jurídica, que ejerza la Dirección Facultativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62.2 de la LCSP. Le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones necesarias y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. A estos efectos, el adjudicatario estará sujeto a cuantos requerimientos de asistencias y reuniones sean necesarias llevar a cabo para la formalización y concreción del trabajo, tanto en la propia obra como en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS.

Ensayos y análisis de los materiales y unidades de obras:

En virtud del artículo 145 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cualquier gasto que se origine por ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra ordenados por el director de la obra, así como los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, sin perjuicio de los previstos en el pliego de prescripciones técnicas, correrán a cargo del contratista.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS

Código:	6hWMS838PFIRMAPLLDuEtnfiE51iRr	Fecha	08/09/2023
Firmado Por	PEDRO JOSE MADUENO MADUENO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/10

